

# TEMAS

para el *debate*

MAYO DE 2025 NÚMERO 365

[www.sistemadigital.es](http://www.sistemadigital.es)

# Una fiscalidad justa

---

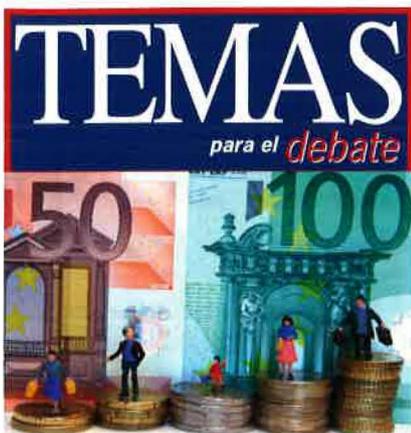
**Democracias  
mayoritarias  
y democracias  
complejas**

---

**Arancelazo**

5,00 €





### UNA FISCALIDAD JUSTA

Un sistema tributario justo y suficiente es una de las exigencias clave para construir una democracia moderna. ¿Cómo debe ser el sistema tributario español para mejorar su carácter redistributivo? ¿Es posible mejorar la imposición a los beneficios societarios? ¿Y la imposición ambiental y sobre consumos nocivos? ¿Deben pagar impuestos los robots humanoides? ¿Se puede mejorar la progresividad del IVA? Seis expertos contribuyen al debate.



### DEMOCRACIAS MAYORITARIAS Y DEMOCRACIAS COMPLEJAS

Los gobiernos deben tener la oportunidad de funcionar de forma democrática y coherente. ¿Qué sucede cuando unos pocos votos bloquean la acción de gobierno? ¿Cómo mejorar el sistema para garantizar el buen funcionamiento de la democracia? José Félix Tezanos aborda estas cuestiones en *El pulso de la calle*.



### ARANCELAZO

Las erráticas políticas arancelarias de Trump han puesto el mundo patas arriba. ¿Responden a un plan trazado o son fruto de los delirios de un loco? ¿Qué persiguen Trump y sus amigos del tecnofeudalismo empresarial? ¿Cuáles son sus verdaderos objetivos? Rafael Simancas reflexiona sobre estas cuestiones en *Al tanto*.



### EDITORIAL

Hacia una fiscalidad justa y suficiente. 3

### EL PULSO

Democracias mayoritarias y democracias complejas. 5  
José Félix Tezanos

### AL TANTO

Arancelazo. 10  
Rafael Simancas

### DEBATE

Una reflexión sobre la fiscalidad internacional de beneficios societarios: De dónde venimos y hacia dónde vamos (o deberíamos ir). 15  
Eva Escribano

Imposición sobre el trabajo: ¿Pagarán impuestos los robots? 20  
Amadeo Fuenmayor

El futuro de la fiscalidad de las pymes y autónomos. 25  
Jesús Rodríguez Márquez

El IVA del futuro: ¿Un impuesto personalizado? 29  
Cristina García-Herrera Blanco

La imposición ambiental y sobre consumos nocivos. 33  
Gema Patón García

¿Cómo gravar a las grandes fortunas en España? 37  
Miguel Gómez de Antonio



Imposición sobre el trabajo:

# ¿Pagarán impuestos los robots?

**Amadeo Fuenmayor**  
 Profesor titular de Economía Aplicada. Director de la Cátedra de Tributación Autonómica. Universidad de Valencia

**El peso de la renta de los asalariados suponía un 49% de la renta nacional disponible en 2023, según la Contabilidad Nacional. El Estado del Bienestar no tendría sentido sin la aportación asociada al trabajo, básicamente cotizaciones a la Seguridad Social e ingresos por IRPF. Las pensiones, el desempleo, los servicios sociales, la sanidad dependen de forma crucial de esta fuente de ingresos. De manera que, en la actualidad no cabe pensar en un sistema tributario sin la presencia del trabajo. Sin embargo, están empezando a aparecer ciertas tendencias que pueden afectar a la tributación de las rentas del trabajo, tal y como las entendemos. Entre ellas hay que destacar las convulsiones en el mercado de trabajo que se derivarían de la robotización y la automatización. En el sistema tributario la fuente principal de ingresos se va a ir viendo mermada. Esto impacta directamente en el IRPF y la Seguridad Social. En el sistema social nos podemos encontrar a medio y largo plazo, más y más trabajadores expulsados del mercado. El primer problema deberíamos afrontarlo con un impuesto a los robots. El segundo problema con una renta básica, financiada con el impuesto a los robots.**

**La primera idea** que quiero destacar en estas líneas es que las rentas derivadas del trabajo son el pilar fundamental del Estado del Bienestar. Una abrumadora parte de la recaudación tiene su origen en las rentas del trabajo. El peso de la renta de los asalariados suponía un 49% de la renta nacional disponible en 2023, según la Contabilidad Nacional.

Las cotizaciones a la Seguridad Social ascendieron en el año 2024 a 203.194 millones de euros, un 12,8% del PIB. Estas cotizaciones proceden fundamentalmente de trabajadores asalariados (el porcentaje de las cotizaciones

correspondiente al régimen de autónomos apenas supone un 8,8%).

Los ingresos por IRPF en el año 2024 ascendieron a 129.408 millones de euros, un 8,1% del PIB, y un 43,9% del total de ingresos tributarios, según datos de Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Pero lo que resulta de mayor interés es el análisis de la procedencia de las rentas que han generado esta recaudación, lo que se resume a continuación en la Tabla 1.

Los rendimientos del trabajo aparecen en casi 19 millones de declaraciones, un 88% del total, y sumaban 448.118 millones de

euros, lo que representa un 81% de la base gravada. Como dato curioso, la remuneración media de los asalariados en el IRPF (23.697€) es muy superior a las rentas declaradas por actividades económicas (13.760€). En resumen, el IRPF es un impuesto basado en las rentas del trabajo.

Todos estos datos ponen de manifiesto la extraordinaria relevancia que tienen las rentas de los asalariados, así como su peso en los ingresos públicos. Con estos números, hoy por hoy, el Estado del Bienestar no tendría sentido sin la aportación asociada al trabajo. Las pensiones, el desempleo,

los servicios sociales, la sanidad dependen de manera crucial de esta fuente de ingresos. De manera que, en la actualidad no cabe pensar en un sistema tributario sin la presencia del trabajo.

El factor trabajo es el objeto imponible principal del IRPF, pero además, es la base de las cotizaciones sociales, por lo que cabe preguntarse si ambas figuras podrían integrarse en un solo impuesto. Me parece altamente improbable, ni siquiera a largo plazo, pensar en la integración de las cotizaciones sociales y el IRPF. Primero, por el volumen de ingresos generados por las cotizaciones sociales, imposible de trasladar a un impuesto como el IRPF. Segundo, porque la Seguridad Social es un ente público dotado de personalidad jurídica propia. Recauda de manera autónoma las cotizaciones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Reconoce y gestiona el derecho a prestaciones económicas tanto contributivas (pensiones de jubilación y otras) como no contributivas (como el Ingreso Mínimo Vital), así como la asistencia sanitaria. Por lo tanto, es un organismo con su propio presupuesto y sus

funciones de ingresos y de gastos.

En tercer lugar, y probablemente el motivo más importante, el diseño de las cotizaciones sociales resulta muy adecuado para suavizar su percepción como un gravamen. Las cotizaciones del régimen general se distribuyen en dos partes, la seguridad social a cargo de la empresa, y las cotizaciones que deben pagar los

trabajadores. La distribución de las dos partes es muy asimétrica. Si en total rondan un 35% de la base de cotización (el salario bruto, en términos generales), algo menos de 30 puntos porcentuales corresponden a la empresa, y algo más de 6 puntos porcentuales al trabajador. Este diseño asimétrico, aunque desde el punto de vista teórico de la incidencia impositiva debería ser irrelevante, resulta muy importante ya que hace invisible la mayor

### La robotización y la automatización supondrán un cambio radical en la distribución de la renta y la riqueza, especialmente entre factores productivos. En concreto, un aumento desproporcionado en la retribución del capital en detrimento del factor trabajo.

parte del gravamen. El trabajador percibe que el pago a la Seguridad Social es relativamente asequible (apenas un 6%), mientras que el empresario, que asume la porción más elevada de la carga, contempla este pago como un coste más del trabajo. Esta cotización empresarial pasa además desapercibida en el resto del sistema: no se tiene en cuenta como rendimientos del trabajo ni como gasto deducible del IRPF, etcétera. En cualquier caso, para el empleador la variable relevante es el coste laboral completo, y su distribución entre salarios y cotizaciones le resulta relativamente indiferente, de manera que el elevado volumen de recaudación derivado de estas últimas pasa en cierta medida inadvertido. Por todas estas razones, se me hace difícil imaginar un sistema que integrara IRPF y Cotizaciones Sociales.

**TABLA 1**

	Declaraciones IRPF		Importe en base		Media €
	Número	%	Millones €	%	
Rendimientos del trabajo	18.910,520	88%	448.118	81%	23.697
Rendimientos del capital mobiliario			17.722	3%	
Rendimientos del capital inmobiliario			16,387	3%	
Rendimientos de actividades económicas	3.024,721	14%	41.620	8%	13.760
Rentas Imputadas			4.706	1%	
Canancias y pérdidas patrimoniales			28.139	5%	
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>21.447,844</b>	<b>100%</b>	<b>554.914</b>	<b>100%</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de Agencia Tributaria. Estadística de los declarantes del IRPF 2022

Respecto a la pregunta del título, sobre si los robots pagarán impuestos, están empezando a aparecer ciertas tendencias que pueden afectar a la tributación de las rentas del trabajo, tal y como las entendemos. Entre ellas hay que destacar las convulsiones en el mercado de trabajo que se derivarían de la robotización y la automatización. Inicialmente relegados a tareas mundanas y repetitivas, los robots han evolucionado para asumir roles cognitivos, revolucionando la forma en que se conceptualiza

60% de los empleos tienen como mínimo un 30% de tareas que teóricamente pueden ser automatizadas. Para 2030 hasta 375 millones de trabajadores en el mundo (un 14%) deberán dejar su trabajo actual para buscar otro. De hecho, es algo que ya estamos viendo día y día. Y debemos suponer que desde este estudio el panorama se ha agravado considerablemente. La robotización y la automatización supondrán, sin duda, un cambio radical en la distribución de la renta y la riqueza, especialmente entre

inversiones por automatización. Según datos de este autor, en Estados Unidos el tipo efectivo del trabajo se sitúa en torno al 25,5%, frente a un 5% de tipo efectivo medio del capital. En el mismo sentido apuntan Abbott and Bogenschneider (2018), que mantienen que el diseño del sistema tributario actual fomenta la automatización al ofrecer a los empleadores ventajas fiscales claras en el uso de trabajadores robotizados. La automatización permite a las empresas evitar la imposición relacionada con el trabajo físico. También les permite aprovechar incentivos fiscales, como la amortización acelerada y otras desgravaciones relacionadas con la inversión.

En resumen, se acercan décadas de fuertes convulsiones, que producirán dos grandes tipos de consecuencias. En el sistema tributario la fuente principal de ingresos se va a ir viendo mermada. Esto impacta directamente en el IRPF y la Seguridad Social. En el sistema social nos podemos encontrar a medio y largo plazo, más y más trabajadores expulsados del mercado. El primer problema deberíamos afrontarlo con un impuesto a los robots. El segundo problema con una renta básica, financiada con el impuesto a los robots.

**En 2017 Bill Gates fue uno de los primeros en plantear en una entrevista la posibilidad de gravar a los robots. Su razonamiento consistía en lo siguiente: el trabajo de una persona genera cierto valor añadido, y esa persona paga impuestos por ese valor. Si esta persona es sustituida por un robot, este debería generar el mismo flujo de impuestos por ese mismo valor.**

y ejecuta el trabajo en diversos sectores (Nayak, 2023). La integración de la inteligencia artificial (IA), los algoritmos de *machine learning*, *blockchain* y otras tecnologías emergentes permiten a los robots participar en procesos de toma de decisiones antes reservados solo para los humanos (Akajagbor, 2024).

Ya en 2017, la consultora McKinsey Global Institute publicó un estudio sobre los efectos de la robotización sobre el empleo, donde se cuantificaban las tareas de los distintos tipos de empleo, y las posibilidades de su robotización. Según este trabajo, el

factores productivos, en concreto un aumento desproporcionado en la retribución del capital en detrimento del factor trabajo. Nos esperan décadas de profundos cambios en el mercado laboral, presididos por elevada incertidumbre y precariedad.

Según Acemoglu (2021) esta automatización es excesiva y está incentivada desde el sector público, cuyo papel debería ser precisamente el opuesto. Este incentivo es sobre todo visible a través del sistema fiscal, que grava con mucha más intensidad el trabajo que el capital, especialmente en el caso de las

### Gravar a los robots

En 2017 Bill Gates fue uno de los primeros en plantear en una entrevista la posibilidad de gravar a los robots. Su razonamiento consistía en lo siguiente: el trabajo de una persona genera cierto valor añadido, y esa persona paga impuestos por ese valor.

Si esta persona es sustituida por un robot, este debería generar el mismo flujo de impuestos por ese mismo valor.

Desde entonces, el ámbito científico está tratando de avanzar propuestas relativas al diseño y configuración de la imposición a los robots (Durán, 2019). Es necesario determinar un sujeto pasivo, y en este sentido se plantea la posibilidad de dotar al robot de personalidad, jurídica o cibernética. Puede sonar extraño, pero un proceso similar se produjo cuando se dotó de personalidad jurídica a las sociedades mercantiles, paso necesario para la introducción de un impuesto sobre su beneficio.

Según Oberson (2019) la imposición sobre los robots debería estar justificada tanto desde el punto de vista económico como legal. La justificación económica podría basarse en la imputación de una renta. Las empresas propietarias de robots deberían tributar sobre los salarios imputados. Desde el punto de vista legal, un impuesto a los robots debería basarse en el principio de capacidad de pago. Y esto nos lleva a otro asunto importante, relativo a qué figura tributaria debería gravar este valor añadido generado por los robots. En primer lugar, me parece impensable incluir este gravamen en un impuesto sobre la renta. El impuesto sobre la renta es un impuesto personal y progresivo, porque grava la renta de las personas físicas. Aunque grava la renta, el impuesto trata de someter a gravamen el bienestar, real o potencial, y esta característica es la única que justifica la progresividad.

Por ello, si en una primera fase probablemente se instrumentaría un impuesto sobre la propiedad del robot, conforme avanza la configuración de esa personalidad jurídica, se hará factible el gravamen al propio robot, puede ser a través de una figura similar al impuesto sobre sociedades, puede ser a través de las propias cotizaciones sociales.

Algunas propuestas establecen la necesidad de introducir un impuesto a los robots como una reacción directa a la pérdida de puestos de trabajo. Por ese mismo razonamiento, se propone dedicar la recaudación obtenida por este impuesto a reparar la pérdida de cotizaciones que previsiblemente sufrirán los organismos encargados de la Seguridad Social. Incluso se aventuran propuestas en las que los robots podrían ser sujetos pasivos de IVA. Quizás podríamos pensar en un sistema tributario donde los robots paguen cotizaciones sociales, sean sujetos pasivos del IVA o del impuesto sobre sociedades. Y sólo cuando estas rentas afluyan a sus propietarios serán gravadas en el impuesto sobre la renta, de manera personal y progresiva.

Otras propuestas, sin embargo, tienen un enfoque más amplio, planteando el problema como un asunto de desigualdad, tanto entre factores productivos (trabajo y capital), como entre distintos tipos de trabajadores (procedentes de puestos fácilmente sustituibles frente a trabajadores más formados en puestos menos automatizables). Y es desde este último enfoque donde cobra sentido la conjunción de la imposición sobre los robots con la instauración de

una renta básica universal. No se trata tanto de suplir una merma en ciertos ingresos públicos, como reconstruir un equilibrio entre los distintos actores sociales. El volumen de recursos obtenidos puede ser dedicado, más que a combatir la automatización, que per se no es perjudicial, a liberar recursos para aquellas tareas en las que el trabajo humano sigue siendo más valioso. Es en este entorno donde un impuesto a los robots supondría, además de un reequilibrio del sistema entre la aportación del capital y del trabajo, una fuente adicional de recursos con la que financiar la transición. **TEMAS**

## Bibliografía

- Abbott, R. & Bogenschneider, B. (2018). *Should Robots pay taxes? Tax policy in the age of automation*. Harvard Law & Review, 12. SSRN Electronic Journal.
- Akajagbor, O. (2024). *Robotic taxation: Navigating the nexus of automation and fiscal policy*. Seminar Paper. Department of Accounting, Faculty of Management Sciences, University of Benin.
- Durán-Cabré, José M<sup>a</sup>. 2019. "Hola, Soy Un Robot: ¿Tengo Que Pagar Impuestos?" IEB Report (2): 17-18.
- Nayak, A. (2023). *Unleashing the robotic revolution: seismic shifts in the future of work*. <https://www.linkedin.com/pulse/unleashing-robotic-revolution-seismic-shifts-future-work-alok-nayak/>
- Oberson, Xavier. 2019. *Taxing Robots: Helping the Economy to Adapt to the Use of Artificial Intelligence*. Cheltenham: Edgard Elgar.